

PREÁMBULO

Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo No. 130 con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato 28 de diciembre de 2009; artículo 2 del párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 9 "Quinquies" de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; con fundamentación en los artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; con fundamentación en el artículo 7, 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 26, fracción XV inciso b), y 27, fracción XV Art. 35 Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto; y artículos 8 fracción IV inciso b) y 26 fracción XV inciso g), fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; formato 14b LGT_Art_70_Fr_XIV; 68 y 69 y Transitorio artículo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78 quinquies; 78, sexies y 78, septies fracciones IV, V, XII y XIII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4 fracción I y 43 artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; Artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 29 y 226 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 4, 6 y 7 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; artículos 1, 2 y 3; artículos 45, 46, 47, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 153, 212 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico; Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 3 fracción I inciso b); 4 fracciones I, II, III, IV, V; 51 fracción VI; 52 fracción VII y 53, 55, 58 y 64 fracción II así también artículo 77 fracción X de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud.

CONSIDERANDO.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social. Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

"Este programa es público. ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2040. DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL, Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria: Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado. Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Capítulo primero. Disposiciones preliminares.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de juventud del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas institucionales que se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL, Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria: Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado, Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense con la capacidad instalada actualmente, atiende aproximadamente a 310,000 de 1, 229,804 jóvenes con que cuenta el Estado. Por lo que es pertinente generar una mayor cobertura con una atención de calidad en los diferentes municipios buscando así; promover la formación de los jóvenes guanajuatenses, brindarles espacio de esparcimiento, aprendizaje y dialogo contribuyendo a su proyecto de vida.

En la Encuesta Estatal de Juventud 2012, al preguntarle a los jóvenes cuáles consideraban que eran sus principales problemáticas¹, entre las primeras 5 señalaron: 1. Apoyo por parte de su familia (48.9%), 2. Falta de amor, identidad y valores (42.1%), 3. Falta de apoyo por parte de las instituciones o gobierno (36.0%), 4. Falta de apoyos para continuar sus estudios (32.2%), 5. Falta de oportunidades laborales (28.1%).

A través del programa Juventud de Grandeza se realizan acciones educativas que contribuyen a la prevención de riesgos psicosociales, al fortalecimiento de su identidad y valores, a la generación de proyectos de vida, así como a la promoción y difusión de los apoyos institucionales que hay para los jóvenes en el Estado.

En la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, fueron autorizadas asignaciones para el proyecto de inversión Q0401 Juventud de Grandeza 2019 cuya ejecución fue dispuesta a cargo del Instituto.

El objeto del programa es proveer a los jóvenes herramientas que contribuyan a la prevención de riesgos psicosociales, a la construcción de un sentido u proyecto de vida y a una participación

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas previamente invocadas, así como en el Acuerdo 16-11-2018-056 tomado por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 16 de noviembre del 2018 en la tercera sesión extraordinaria, se expiden las presentes reglas de operación del Programa Desafío Joven, para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa JUVENTUD DE GRANDEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUD DE GRANDEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

1

Encuesta Jóvenes Guanajuato 2012. INJUG En <http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx/index.php/component/content/article/359.html>

2

Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) por entidad federativa, 2004 a 2011. INEGI. En <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisep/Default.aspx?mdemo29&s=et&c=17528>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación, tiene por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa JUVENTUD DE GRANDEZA.
- II. Generar espacios de aprendizaje, esparcimiento, reflexión y dialogo, que permita a los jóvenes adquirir herramientas que contribuyan al logro de su proyecto de vida.

A través de las siguientes acciones:

- I. Realización de un Encuentro Estatal
- II. Realización de una Celebración del día internacional de la juventud
- III. Realización de 30 Encuentros Municipales

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. **Programa:** El Programa Juventud de Grandeza para el Ejercicio Fiscal 2019;
- IV. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.
- V. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Juventud de Grandeza para el Ejercicio Fiscal 2019;
- VI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- VII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;
- VIII. **Beca:** Ayuda económica que se da a una persona;
- IX. **Becado:** Persona que recibe una beca;
- X. **Beneficiario:** Se considera así a las personas jóvenes que participarán en las distintas actividades del programa Juventud de Grandeza;
- XI. **Jóvenes:** Se considera así a la persona entre los 18 y 29 años de edad ;
- XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** El documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Entidades demandan para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;
- XIII. **Director:** Director General del Instituto;
- XIV. **Instituto:** Instituto de la Juventud Guanajuatense; y
- XV. **Ley:** Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato modificada al 15 de diciembre del 2015;

Capítulo segundo.**Análisis Lógico del Programa****Diseño del Programa**

Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y evaluación y los programas sociales y estatales. Anexo 1.

La metodología de Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del programa es contribuir a disminuir los riesgos psicosociales. Lo anterior, será posible a través del Programa Juventud es Grandeza cuyo propósito es promover el proyecto y plan de vida en los jóvenes guanajuatenses mediante el siguiente componente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Acciones que fomenten la generación de herramientas para enfrentar de manera asertiva los riesgos psicosociales.

A través de las siguientes actividades:

1. A1 C1 Encuentro Estatal
2. A2 C1 Celebración del día internacional de la juventud realizada
3. A3 C1 Encuentros Municipales

Objetivo General del programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general: Generar espacios de aprendizaje, reflexión, dialogo promoviendo la sana convivencia y la integración de las y los jóvenes del estado, a través de actividades de formación, esparcimiento y recreación que le permiten al joven hacer uso de su tiempo libre y vivir experiencias de aprendizaje y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Promover la participación y la sana convivencia entre las y los jóvenes, por medio de actividades artísticas, culturales y/o temas formativos vinculados con su proyecto de vida y la disminución de riesgos psicosociales.
- II. Realizar eventos y actividades alusivos a la conmemoración del día internacional de la juventud, posicionando el tema en la sociedad.
- III. Acercar a las y los jóvenes en sus municipios eventos de calidad donde se les proporcionen información útil acerca de temas de actualidad: Proyecto de vida, emprendimiento y empoderamiento, además de divulgar las opciones de apoyo institucional que existen para que puedan fortalecer su plan y proyecto de vida.

Alcances del Programa

Artículo 6. El programa tiene por alcances los siguientes:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Encuentro Estatal / Evento dirigido a jóvenes de los 46 municipios, integrado por conferencias, talleres, actividades culturales y artísticas.	Encuentro Estatal Realizado	1
Celebración del día de la Juventud /eventos enmarcados en el Día Internacional de la Juventud, diseñados para conmemorar este día.	Celebración Realizada	1
Encuentros Municipales / Conferencias o actividades que fortalecen el proyecto de vida de los jóvenes del municipio.	Encuentro municipal Realizado	30

Tipo o naturaleza del programa

Artículo 7. El presente Programa es de servicios, va enfocado a resolver una necesidad de convivencia, a través de la realización de acciones en temáticas de prevención de riesgos psicosociales.

Población Potencial

Artículo 8. La población Potencial es: 1 millón 925 mil 310 Adolescentes y Jóvenes del estado de Guanajuato, dentro del rango de edad de los 12 a 29 años, de acuerdo al artículo 2 de la ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Población Objetivo

Artículo 9. La población objetivo es, 1 millón 229 mil 804 jóvenes Guanajuatenses, definidos como tal conforme a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, o bien dentro del rango de edad de los 18 a 29 años.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa son 14 mil jóvenes participantes en las acciones del programa Juventud de Grandeza.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsables de la información y documentación

Artículo 11. La Dirección de Coordinaciones Regionales, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo tercero
En cuanto a las acciones

Tipo de acciones

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes acciones:

- I. Encuentro Estatal de Juventud.
- II. Celebración del Día Internacional de la Juventud.
- III. Encuentros Municipales.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta, contribuir a que los jóvenes desarrollen su proyecto de vida.

Matriz de Marco Lógico del programa Juventud de Grandeza

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo Frecuencia		
Fin	Contribuir a que los jóvenes desarrollen su proyecto de vida	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses que beneficiados por el proyecto Juventud	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes visualizan su proyecto de vida
Propósito	Los Jóvenes Presentan una baja oposición a riesgos psicosociales	Tasa de variación anual del número de jóvenes que se atienden con el programa Juventud	$\frac{(A/B-1)}{1} * 100$ Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Acciones que fomenten la generación de herramientas para enfrentar de manera asertiva los riesgos psicosociales	Porcentaje de acciones realizadas para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guanajuatense
Actividad 1	A1 C1 Encuentro Estatal de Juventud realizado	Porcentaje de jóvenes beneficiados	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades
Actividad 2	A2 C1 Celebración del día de la juventud realizada	Porcentaje de acciones realizadas en conmemoración del día de la juventud para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades
Actividad 3	A3 C1 Encuentros Municipales realizados	Porcentaje de acciones realizadas para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100 Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades

Metas físicas

Artículo 14. El Programa tiene por meta física realizar acciones que fomenten la generación de herramientas para enfrentar de manera asertiva los riesgos psicosociales, a través de las siguientes acciones.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Encuentro Estatal / Evento dirigido a jóvenes de los 46 municipios, consta de conferencias, talleres, actividades culturales y artísticas.	Encuentro Estatal Realizado	1
Celebración del día de la Juventud /eventos enmarcados en el Día Internacional de la Juventud, diseñados para conmemorar este día.	Celebración Realizada	1
Encuentros Municipales / Conferencias o actividades que fortalecen el proyecto de vida de los jóvenes del municipio.	Encuentro municipal Realizado	30

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a las actividades del Programa, es importante, ser joven de 18 a 29 años, residente del estado de Guanajuato y registrarse como participante.

**Capítulo cuarto.
En cuanto a los apoyos**

Apoyo Administrativo.

Artículo 16. La unidad administrativa responsable del programa podrá contar con el apoyo de jóvenes guanajuatenses entre 18 a 29 años en la modalidad de becados para apoyar en el desarrollo de eventos organizados por el Instituto de la Juventud Guanajuatense.

Artículo 17.- La beca podrá ser otorgada por un monto máximo de \$5,000.00

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa se establece lo siguiente:

- I. Tener entre 18 y 29 años
- II. Original de Currículo Vitae con fotografía
- III. Copia de acta de nacimiento
- IV. Copia de la constancia de estudios que acredite el último grado de estudios.
- V. Copia de la Clave Única del Registro de Población
- VI. Copia de la credencial de Elector (IFE)
- VII. Copia de comprobante de Domicilio
- VIII. Dos Carta de recomendación originales (Personal y/o laboral). Deberán incluir datos de contacto de la persona que recomienda: Nombre, teléfono, dirección y correo electrónico.
- IX. Número de cuenta bancaria: BANCOMER número de cuenta a 10 dígitos,
- X. otro banco, Clabe interbancaria a 18 dígitos.

El plazo de respuesta será de 30 días

Criterios elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Se considerará la información curricular proporcionada por el joven; el responsable del programa elegirá al joven más idóneo para obtener la beca.

**Capítulo quinto
En cuanto al gasto**

Programación Presupuestal

Artículo 20. El Programa de Inversión para la Operación y Ejecución del programa corresponde al Q0401 Juventud de Grandeza, de los recursos asignados al Programa, el instituto podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, conforme al presupuesto autorizado con base en la normativa aplicable.

Monto de los recursos

Artículo 21. El monto de recursos aprobados para el programa es de \$3,200,000.00 (tres millones, doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

PROGRAMA JUVENTUD DE GRANDEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018													
CANTIDAD	MONEDA NACIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2000	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3000	\$ 3,000,000.00	\$	\$ 130,000.00	\$ 120,000.00	\$ 125,000.00	\$ 145,000.00	\$ 160,000.00	\$ 175,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00
4000	\$ 195,000.00	\$	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 3,200,000.00	\$	\$ 10,000.00	\$ 140,000.00	\$ 130,000.00	\$ 160,000.00	\$ 175,000.00	\$ 180,000.00	\$ 195,000.00				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Capítulo sexto
Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos de los beneficiarios

Artículo 22. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, postura política o religión;
- II. Solicitar y recibir información sobre cualquier acción derivada de las presentes Reglas de Operación;
- III. Recibir los servicios conforme a lo establecido por las presentes Reglas de Operación;
- IV. Respetar en todo momento el derecho a la protección de datos personales, atendiendo a la legislación aplicable; y
- V. Los demás que emanen de legislación vigente.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información que le sea requerida para el registro;
- b) Informar de cualquier circunstancia que impida la realización de la actividad;
- c) Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sea convocado; y
- d) Las demás que el Instituto determine.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud y económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 25. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Formas de participación social

Artículo 26. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense propiciará la participación de las personas beneficiadas a través de las siguientes actividades que tiene el Instituto:

- I. Podrán participar en los consejos y comités con los que cuenta el instituto;
- II. Se les invitará a participar en actividades públicas de voluntariado en favor de su entorno social.

Capítulo séptimo
En cuanto la Ejecución

Dependencia o entidad responsable del programa

Artículo 27. La Dirección de Coordinaciones Regionales del Instituto de la Juventud Guanajuatense es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 28. La Dirección de Coordinaciones Regionales establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de gestiones de colaboración, con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, asociaciones civiles, universidades o cualquier tipo de institución educativa, social o gubernamental con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social, evitando la duplicidad de acciones y garantizando la equidad regional.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental.

Artículo 29. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo octavo**En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento****Mecanismos de Evaluación**

Artículo 30. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 33. La Dirección de Coordinaciones Regionales, responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y la Coordinación de Planeación y Evaluación, sobre los resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo noveno**Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del Instituto de la Juventud Guanajuatense <http://jovenes.guanajuato.gob.mx>

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 37. La unidad administrativa del Instituto que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del mismo, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable

Contraloría Social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Buzón de quejas y sugerencias, ubicado en Blvd Delta #201, Fraccionamiento San José de Santa Julia, León Guanajuato, correo electrónico jovenes@guanajuato.gob.mx, teléfono (477) 148-12-50;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios**Vigencia.**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Juventour para el ejercicio fiscal de 2018».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: jovenes.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2018.

Firmas de los miembros del Consejo Directivo.



Lic. Luis Ernesto Álvarez Hernández.
Presidente del Consejo Directivo del INJUG.



Lic. Jorge Alberto Romero Vázquez.
Director General del Instituto de la Juventud
Guanajuatense.

Anexos

1. Matriz de indicadores de resultados de la Matriz de Marco Lógico.
2. Formato de registro.

Anexo 1. Matriz de marco lógico Juventud de Grandeza

Matriz de Marco Lógico del programa Juventud de Grandeza

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que los jóvenes desarrollen su proyecto de vida	Porcentaje de jóvenes Guatemaltecos que beneficiados por el proyecto Juventud	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guatemalteca	Los jóvenes visualizan su proyecto de vida
Proposito	Los Jóvenes Presentan una baja exposición a riesgos psicosociales	Tasa de variación anual del número de jóvenes que se atienden con el programa Juventud	(A/B-1)*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guatemalteca	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guatemalteca
Componente 1	Acciones que fomenten la generación de herramientas para enfrentar de manera asertiva los riesgos psicosociales realizadas	Porcentaje de acciones realizadas para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guatemalteca	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guatemalteca
Actividad 1	A1 C1 Encuentro Estatal de Juventud realizado	Porcentaje de jóvenes beneficiados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guatemalteca	Los jóvenes guatemaltecos cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades
Actividad 2	A2 C1 Celebración del día de la juventud realizada	Porcentaje de acciones realizadas en conmemoración del día de la juventud, para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guatemalteca	Los jóvenes guatemaltecos cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades
Actividad 3	A3 C1 Encuentros Municipales realizados	Porcentaje de acciones realizadas para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guatemalteca	Los jóvenes guatemaltecos cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades

Anexo 2. Formato de registro.

	Apellido 1	Apellido 2	Telefono	Correo	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Programa/ Escuela: _____ Lugar donde se realiza: _____

Secretario/a Responsable: _____ Municipio donde se realiza: _____ Urbano / Rural

Fecha: _____ Hora: _____ Localidad (ciudad/ comarca): _____ Beneficiarios: H: _____ M: _____

Registro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"